DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. FGN-RNO-0019-2026.

Señores
GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S.
NIT. 900702609-2
Carrera 18 15-68 Bucaramanga
3138857187
Grupoempresarialgyg21@gmail.com
Bucaramanga, Santander

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA (CONTRATO) DE COMPRAVENTA No.FGN-RNO-0019-2026, OFERTA PRESENTADA EL 7 DE MAYO DE 2026, PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-RNO-MC-0018-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el 7 de mayo de 2026, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-RNO-MC-0018-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica, en mi calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental según la Resolución de número 3199 del 16 de Abril del 2024, y Acta de Posesión 0705 de fecha 30 de Abril de 2024, según delegación conferida mediante Resolución No. 0-0043 de fecha 11 de febrero de 2026 expedida por la Fiscal General de la Nación, "Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 07369 del 08 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación" Versión:08 y acorde a las a las leyes Civiles y Comerciales que regulen la materia, **ACEPTO** la oferta con las siguientes características:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "COMPRA DE SEPARADORES METÁLICOS DE ARCHIVO O SUJETALIBROS CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO RODANTE DE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER."

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato) es la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.650.000)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparados en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 de fecha 23 de abril de 2026, conforme valor unitario ofertado por el contratista en su oferta económica (Anexo No. 1) hasta satisfacer la necesidad.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) de las cantidades suministradas multiplicado por el valor unitario ofrecido incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, el cual se efectuará una vez se entreguen la totalidad de los bienes contratados previa la presentación de los siguientes documentos:

a) La factura comercial debidamente tramitada por SIIF, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)

b) Certificación aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
c) Oficio de Autorización del Contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta, entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
d) Certificación Bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
e) Copia del RUT.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** , en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. El área Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando el Área Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bucaramanga

Y se entregará en la ciudad de: Bucaramanga

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por la Entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA y la Entidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.

12. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la Entidad, en los términos y condiciones, si se hubiere pactado.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental
16. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y suscribir las actas a que haya lugar.
17. Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
18. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
19. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
20. Garantizar el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y la del objeto contractual durante la ejecución del contrato, documentación que deberá suministrar el CONTRATISTA cuando el Supervisor del contrato así lo requiera o la autoridad competente.
21. Cumplir con la obligación de expedir factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con los términos establecidos por el Gobierno Nacional y el Estatuto Tributario en los artículos 616-1 y 616-2 y por el Decreto Reglamentario 358 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
22. Subir al SECOP II: Factura electrónica o Cuenta de Cobro, Recibo a Satisfacción y Soportes del pago a Seguridad Social, una vez verificados, firmados y avalados por el supervisor del contrato y demás dependencias si así se requiera.
23. Mantener a la Fiscalía General de la Nación libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de Julio de 2015.
24. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas (Cuando aplique).
25. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
26. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
27. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los separadores metálicos de archivo en óptimas condiciones, nuevos, de calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las dimensiones, materiales y acabados señalados en las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la entrega de los separadores metálicos de archivo en la oficina de talento humano de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental – Fiscalía General de la Nación, Seccional Santander.
3. Mantener, durante todo el plazo de ejecución del contrato, el costo unitario ofertado en la propuesta, sin que este pueda ser modificado por variaciones del mercado u otros factores.
4. Presentar al supervisor del contrato, antes de su fabricación y entrega, muestra del separador metálico de archivo para su aprobación.

5. Garantizar que los separadores de archivo se adapten al sistema de archivo rodante existente.
6. Garantizar que los materiales sean contra la corrosión.
7. Responder por todos los elementos hasta que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta (Contrato).
8. Garantizar que los materiales de los separadores metálicos cumplen con los estándares de calidad.
9. Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de los dos días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato en la sede de la Fiscalía General de la Nación adscrita a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental que así lo requiera.
10. Asistir a todas las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que resulten necesarias para garantizar su adecuada ejecución, así como elaborar y suscribir las actas que correspondan.
11. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
12. Aceptar y realizar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental para la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato).
13. Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente Aceptación de Oferta (Contrato), el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Pagar el valor de la Aceptación de Oferta (Contrato) en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **2.** Ejercer la supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y obligaciones derivadas de la misma. **3.** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la Aceptación de Oferta (Contrato) y de las obligaciones derivadas de la misma. **4.** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto de la presente Aceptación de Oferta (Contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por El Coordinador de la Sección de Talento Humano de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Santander, o quien delegue el Ordenador del Gasto, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El supervisor podrá designar servidores de apoyo, en las otras seccionales de la Subdirección Regional Nororiental. Los servidores designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir al grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato. **e)** Rendir informe de ejecución del contrato de forma precisa, verificable y detallada durante la ejecución del contrato. **f)** Vigilar que se mantengan vigentes las garantías que amparan el contrato. **g)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **h)** Verificar que el Contratista cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta **(si aplica).**

PARÁGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el ordenador del gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Sección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER** con NIT. 800.187.569-3, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la Aceptación de Oferta (Contrato), garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos descritos, la cual deberá ser cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II para su aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Igual a la del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

NOTA 1: Las Pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su respectivo comprobante o constancia de pago.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

N/A

CLÁUSULA NOVENA -TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD: La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato) y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si durante la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), se presenta mora en el cumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la entidad podrá imponer MULTAS diarias y consecutivas por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato), por cada día hábil de mora y hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, previa observancia del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Dichas multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de la Aceptación de Oferta (Contrato).

Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.

PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la Aceptación de Oferta (Contrato), la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente Aceptación de Oferta (Contrato), ni subcontratar el objeto de la misma a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para esta Aceptación de Oferta (Contrato).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: La presente Aceptación de Oferta (Contrato) será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta Aceptación de Oferta (Contrato) no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la Aceptación de Oferta (Contrato), sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN: La Aceptación de Oferta (Contrato) se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la Aceptación de Oferta (Contrato); c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la Aceptación de Oferta (Contrato), acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios

de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARÁGRAFO**: Si se da por terminada la Aceptación de Oferta (Contrato), se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de Oferta (Contrato), se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica de la Aceptación de Oferta (Contrato), a través de la plataforma Secop II.

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTO:	María Fernanda Villamizar Acosta	Auxiliar II	Sección de Gestión Contractual	
REVISÓ:	Nydia Janneth Moreno Beltran	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 1
OFERTA ECONÓMICA

ANEXO No. 4 OFERTA ECONOMICA				
Compra de separadores metálicos de archivo o sujetalibros conforme especificaciones técnicas para la organización documental del archivo rodante de la Subdirección Regional Nororiental de la Fiscalía General de la Nación Seccional Santander.				
NECESIDAD				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Separador métalico de archivo o sujetalibros conforme especificaciones técnicas.	UNIDAD	1	$ 15.126,00
IVA 19%				$ 2.874,00
VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA				$ 18.000,00

Nota
1) No modificar ninguna especificación descrita. 2) Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta económica a precio unitario incluido IVA. 3) Presentar oferta en formato excel. 4) Tener en cuenta las causales de rechazo contenidas en la invitación pública del proceso.
Marque con una X la opción que corresponda
PERSONA JURÍDICA X
El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso. **X**
PERSONA NATURAL
El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.

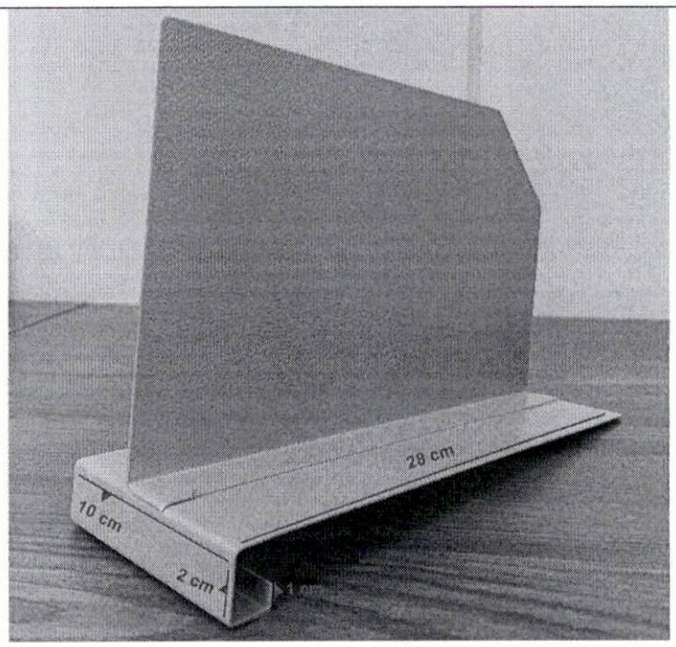
Empresa / Nombre Completo:	**GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS**
Representante Legal:	**LINA TATIANA GARCIA CANO**
NIT / C.C.:	**900702609-2 / 1049604541**
Teléfono o Celular:	**3138857187**
E-mail:	grupoempresarialgyg21@gmail.com
Fecha de Oferta:	**46.149**
Validez de Oferta económica 90 días:	**SI _X_ NO __**
¿Cumple con lo solicitado en las Especificaciones	**SI _X_ NO __**
FIRMA DIGITAL	

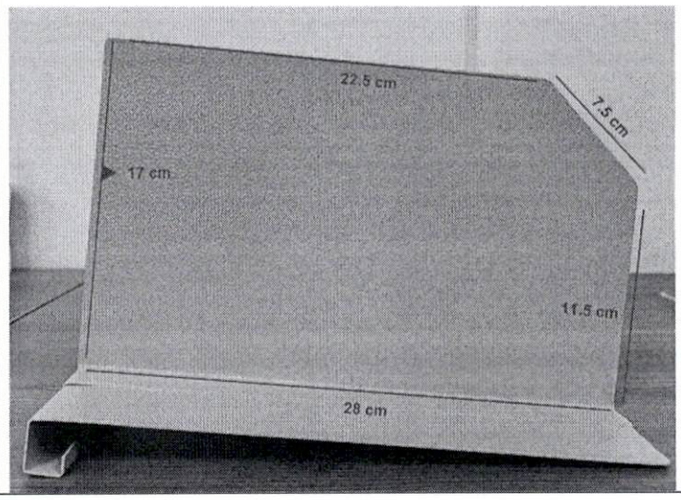
FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Separador metálico de archivo o sujetalibros
Clasificación UNSPSC	44122010- Divisores 44111507-Sujeta libros
Requisitos generales	El separador de metal debe ser elaborado en materiales resistentes como lámina cold rolled, garantizando estabilidad, durabilidad y protección contra agentes externos. Debe tener un diseño ergonómico sin aristas cortantes, acabados de alta calidad, terminado en pintura electrostática color gris ceniza texturizado y diseño que facilita el intercambio de lugar. Este elemento metálico es utilizado para sostener, separar y mantener en posición horizontal carpetas y así evitar su deformación.
Requisitos específicos	**a.** **Especificaciones Técnicas del Material y estructura:** **b.** • Debe ser elaborado en lámina de acero Cold Rolled calibre 18, que garantiza la rigidez y evita deformaciones. • Debe contar con un recubrimiento de pintura electrostática (epoxi-poliéster) de color gris ceniza texturizado, que sea resistente a rayones y proteja contra la oxidación. • Los bordes deben ser pulidos para evitar cortes al manipular los separadores metálicos y las carpetas. c. **Diseño, dimensiones y funcionalidad** Desde el punto de vista técnico-funcional, los separadores deben cumplir con las siguientes características mínimas: • Diseño estructural Base metálica de 10 cm de ancho x 28 cm de largo. Sistema de enganche frontal de 2 cm x 1,5 cm x 1 cm. Lámina vertical central con: 17 cm de altura frontal. 22,5 cm de largo en la parte superior. Sección posterior inclinada a 45°, con medidas aproximadas de 7,5 cm de largo x 11,5 cm de alto. • Capacidad y compatibilidad d. Aptos para carpetas estándar de archivo de 37 cm x 23,5 cm, en posición horizontal. Compatibilidad con archivos rodantes cuyos entrepaños miden aproximadamente 39 cm x 29 cm. Diseño

	desmontable y movible, que permite reorganización según el volumen documental. Capacidad para soportar cargas documentales pesadas sin afectar la estabilidad. **Requisitos de Mantenimiento y Conservación** • El diseño debe permitir el flujo de aire para evitar la acumulación de humedad, especialmente en archivos de largo plazo. • Superficies lisas que no acumulen polvo y que permitan el uso de paños húmedos sin riesgo de que aparezca óxido. **NOTA:** El contratista deberá verificar previamente todas las medidas de los separadores metálicos para archivo o sujetalibros. Adicionalmente, deberá presentar al supervisor del contrato, antes de su fabricación y entrega, muestra del separador de archivo metálico para su aprobación.
Empaque y rotulado	Los elementos deben ser entregados sin sobre empaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar empaques plásticos, a menos que no se pueda garantizar la integridad del elemento con otro tipo de empaque. En todo caso, la entrega sin sobre empaque no debe comprometer la integridad y calidad del bien o producto. Se deben tomar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.
Presentación y Unidad de Medida	Unidad
Modelo propuesto	


28 cm
10 cm
2 cm


22.5 cm
7.5 cm
17 cm
11.5 cm
28 cm